

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
30711	00301109	11/12/2019	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO CORRESPONDIENTE AL PAGO DE UN PODER LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART.- 80 FRACCION XIII INCISO B) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS. QUE A LA LETRA DICE: POR OTORGAMIENTO DE PODERES A GERENTES O ADMINISTRADORES DE SOCIEDADES MERCANTILES EN LAS ESCRITURAS CONSTITUTIVAS O EN SUS MODIFICACIONES...
3921	63	12/12/2019	1 YAUTEPEC	LA PRESENTE ESCRITURA SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EMN VIRTUD DE QUE SE DEBERA REGISTRAR PRIMERO LA ESCRITURA 3905 DE FECHA 28 DE OCTUBRE 2019 LA CUAL SE MENCIONA EN LA ASAMBLEA QUE SE PROTOCOLIZA EN ESTA ESCRITURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
43186	126	10/12/2019	6 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA EL PAGO DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
PRESCRIPCION +	42	05/12/2019	-	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE FALTA ANEXAR EL PAGO DE

				DERECHOS DEL TRASLADO DE DOMINIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION IV, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
129057	248	11/12/2019	121 CDMX	SE DEVUELVE SIN INSCRIBIR EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EL GRAVAMEN QUE SE SOLICITA QUE SE CANCELE, PRESENTAR ANTECEDENTE, DE ACUERDO AL ART. 42 FRACCION V, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
52282	174	10/12/2019	4 CUAUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE EL ANTECEDENTE MENCIONA UNA SUPERFICIE VENDIDAD DE 835.46 M2., 749.00 M2 Y EN EL PRESENTE TESTIMONIO EN CLAUSULAS MENCIONA QUE SE CORRIGE UNA SUPERFICIE DE 382.00 M2., ACLARAR, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.

1693	257	10/12/2019	1 PTE. IXTLA	LA PRESENTES ESCRITURA SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE SE DEBERA ACLARAR EL IMPORTE O EL VALOR DE LA PARTE SOCIAL DE JOAQUIN SANDOVAL AUGAYO QUE SE MENCIONA EN EL DESAHOGO DEL PUNTO II DE LA ORDEN DEL DIA. ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
------	-----	------------	--------------	---

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 12 DE DICIEMBRE DEL 2019.